

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL (DE LA) REPRESENTANTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS(AS) ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)

El artículo 34 de la Ley 30 de 1992 creó el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), como un organismo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Por su parte, el artículo 35 ibidem, contempló la integración del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y designó en el Gobierno nacional, el deber de establecer una completa reglamentación que asegurara la participación de cada uno de los estamentos representados en el CESU.

Con ocasión a ello, el Gobierno nacional mediante Decreto 3440 de 2006, reglamentó la escogencia de los(as) integrantes del CESU y en el literal j) del artículo 1, estableció que para el(la) representante de los(as) estudiantes universitarios(as): *“Cada universidad, a través de su representante legal, inscribirá ante la Secretaría Técnica, al representante de los estudiantes en el consejo superior universitario u órgano que haga sus veces. El Ministerio de Educación Nacional, convocará a dichos representantes, para que mediante votación directa escojan, de entre los estudiantes que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante del CESU previsto en el literal m) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992”*.

A su vez, el artículo 30 del Decreto 2269 de 2023 *“Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias”*, estableció como una de las funciones de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, la de ejercer la Secretaría Técnica del CESU. Esto en armonía con el artículo 3 del Decreto 3440 de 2006 *“Por el cual se reglamenta la escogencia de los integrantes del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU”*, modificado por el Decreto 2382 de 2015.

En ese orden y dando cumplimiento a las funciones previstas en el Decreto 3440 de 2006, en sesión ordinaria del 21 de julio de 2025 la Secretaría Técnica del CESU informó a los(as) integrantes del Consejo la necesidad de adelantar el proceso de convocatoria para reemplazar al actual representante de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el CESU, en consideración a la finalización de su periodo el 27 de octubre de 2025.

En ese entendido, las etapas del proceso de escogencia del (de la) representante de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el CESU se definirán siguiendo los parámetros de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado

por el artículo 1 del Decreto 2167 de 2017 y del Acuerdo 04 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior. Conforme a estas disposiciones, el proceso de escogencia agotará las etapas de: i) convocatoria a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional; ii) inscripción ante la Secretaría Técnica del CESU; iii) postulación de los(as) candidatos(as) ante la Secretaría Técnica; y iv) votación.

Aunado a lo anterior, para la presente convocatoria se buscará continuar con la promoción de la equidad de género en el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), teniendo en cuenta que actualmente dicho organismo continúa compuesto en su mayoría por hombres. Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional promoverá la postulación de mujeres. Lo anterior, con el objetivo de garantizar el desarrollo efectivo del artículo 43 de la Constitución Política y el cumplimiento de tratados y declaraciones internacionales suscritos por Colombia, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 51 de 1981, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por el Estado Colombiano en el marco de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Estos instrumentos establecen la igualdad de género como un principio rector del Estado Social de Derecho, comprometen al Estado a promover la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidad de liderazgo a todos los niveles decisorios y directivos en la vida política, económica y pública.

De esta manera, se establece por parte de la Secretaría Técnica del CESU y se informa por parte del Ministerio de Educación Nacional, la necesidad de efectuar la presente convocatoria con el fin de elegir al (a la) representante de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la cual se registrará bajo los siguientes parámetros:

Proceso de escogencia del (de la) representante de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)

El proceso de escogencia de un(a) integrante del CESU, a que se refiere la presente convocatoria, se desarrollará en las siguientes etapas:

I. Publicación de la convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU publicará el 11 de agosto de 2025, en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, la convocatoria referenciada.

Convocados: todos(as) los(as) representantes principales de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior Universitario u órgano que haga sus veces de las universidades públicas o privadas.

II. Inscripción para participar en el proceso de escogencia.

La inscripción se realizará desde las 8:00 a.m. del día 12 de agosto de 2025 hasta las 4:59 p.m. del 16 de septiembre de 2025. Para tal fin, los(as) representantes legales de las universidades públicas o privadas deberán presentar la inscripción de los(as) representantes principales de las(as) estudiantes ante el Consejo Superior Universitario u órgano que haga sus veces ante la Secretaría Técnica del CESU, siguiendo los pasos que a continuación se relacionan:

1. Ingresar a la dirección web:

<https://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. HACER CLIC EN «CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL (DE LA) REPRESENTANTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS(AS) ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)».
3. Seleccionar la opción «*Inscríbese aquí*» y luego dar clic en «*Realizar inscripción*» e ingresar la información solicitada.

Para efectuar la inscripción, **los(as) representantes legales** de las universidades registrados(as) en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), deberán diligenciar los datos requeridos en el formulario. Durante la inscripción, se deberá adjuntar:

1. Una certificación no superior a treinta días (30) días de expedición, que demuestre que el(la) estudiante inscrito por la Universidad se encuentra cursando los últimos semestres de la carrera que desarrolla en la universidad.
2. Un documento que confirme que el(la) estudiante inscrito(a) es el(la) actual representante principal de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Superior Universitario u órgano que haga sus veces y el periodo por el cual fue elegido(a).

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y una contraseña personal e intransferible, los cuales se enviarán a los correos del representante legal

de la institución y del (de la) estudiante inscrito(a). Este usuario y contraseña serán necesarios para presentar postulación y emitir voto.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos(as), previa verificación de las calidades exigidas.

La inscripción para participar en la escogencia del (de la) integrante del CESU, no implica la postulación del (de la) estudiante, sino que garantiza la posibilidad de presentar postulación y de emitir voto en el desarrollo de las respectivas etapas.

III. Publicación de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso.

El 22 de septiembre de 2025, la Secretaría Técnica del CESU publicará la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso, a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

IV. Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso.

Los(as) interesados(as) podrán presentar peticiones, quejas o reclamos sobre la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co, desde las 8:00 a.m. del 23 de septiembre hasta las 4:59 p.m. del 24 de septiembre de 2025.

V. Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos respecto de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten sobre la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso, a través del correo electrónico desde el que se haya enviado la petición, queja o reclamo, entre el día 25 y el 30 de septiembre de 2025. Contra las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos no procederá ningún recurso.

VI. Publicación de la lista definitiva de inscritos(as) habilitados(as) para participar en el proceso.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista definitiva de inscritos(as) habilitados(as) para participar en el proceso, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, el día 1 de octubre de 2025.

VII. Postulación de los(as) estudiantes inscritos(as).

Los(a) estudiantes habilitados(as) para participar en el proceso con su inscripción, que se encuentren interesados(as) en integrar el CESU, deberán realizar lo siguiente:

1. Ingresar a la página web:

<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Seleccionar la opción «*CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL (DE LA) REPRESENTANTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS(AS) ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)*».
3. Hacer clic en «*Postúlese aquí*» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenidos en la inscripción).
4. Dar clic en la opción «*Postularse*» e ingresar la información requerida.

La postulación se realizará desde las 8:00 a.m. del 2 de octubre hasta las 4:59 p.m. del día 3 de octubre de 2025.

Finalizado el plazo de postulación, la Secretaría Técnica del CESU verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 04 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

Nota importante: con el fin de promover la representación de las mujeres en el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se invita a las estudiantes habilitadas para participar en el proceso a que se postulen.

VIII. Publicación de la lista preliminar de postulados(as)

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista preliminar de postulados(as) que cumplen y que no cumplen con los requisitos exigidos para integrar el CESU, el día 6 de octubre de 2025, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

IX. Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista preliminar de postulados(as).

Los(as) interesados(as) podrán presentar peticiones, quejas o reclamos, sobre la publicación de la lista preliminar de postulados(as) que cumplen y que no cumplen con los requisitos exigidos para integrar el CESU, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. del día 7 de octubre de 2025.

X. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista preliminar de candidatos(as) postulados(as).

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten sobre la lista preliminar de candidatos(as) postulados(as) que cumplen y que no cumplen con los requisitos exigidos para integrar el CESU, a través del correo electrónico desde el que se haya enviado la petición, entre el 8 y el 9 de octubre de 2025. Contra las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos no procederá ningún recurso.

XI. Publicación de la lista definitiva de postulados(as).

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista definitiva de postulados(as) que cumplen con los requisitos exigidos para integrar el CESU, el 10 de octubre de 2025, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

XII. Votación.

A partir de las 8:00 a.m. del 14 de octubre y hasta las 4:59 p.m. del 15 de octubre de 2025, todos(as) los(as) estudiantes inscritos(as) debidamente en el proceso, podrán ejercer su derecho al voto para la escogencia del (de la) representante de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el CESU. Cada estudiante habilitado(a) para participar en el proceso, podrá emitir un voto por uno(a) de los(as) candidatos(as), para lo cual deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web:

<https://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL (DE LA) REPRESENTANTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS(AS) ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)*».

3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá utilizar el usuario y contraseña obtenidos en la inscripción)
4. Hacer clic en «*Votar*» al frente del nombre del(de la) candidato(a) que desea elegir.

Será elegido(a) el(la) estudiante postulado(a) que obtenga la mayor cantidad de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

XIII. Publicación de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, el 16 de octubre de 2025.

XIV. Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación.

Los(as) interesados(as) podrán presentar peticiones, quejas o reclamos sobre los resultados de la votación, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. del 17 de octubre de 2025.

XV. Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos frente a los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten sobre los resultados de la votación, el 20 de octubre de 2025. Contra las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos no procederá ningún recurso.

XVI. Publicación de resultados definitivos de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados definitivos de la votación el 21 de octubre de 2025, en la página web del Ministerio de Educación Nacional:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

XVII. Votación en caso de empate.

En caso de empate, se realizará una segunda votación el día 22 de octubre de 2025, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. Cada estudiante(a) habilitado para participar en el proceso, podrá emitir un voto por uno(a) de los(as) candidatos(as) que hayan tenido empate en el mayor número de votos, según los resultados definitivos publicados el 21 de octubre de 2025, para lo cual deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:

<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL (DE LA) REPRESENTANTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS(AS) ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)*».
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenidos en la inscripción)
4. Hacer clic en «*Votar*» al frente del nombre del(de la) candidato(a) que desea elegir.

En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se dará apertura a una nueva.

XVIII. Publicación de resultados de votación en caso de empate.

Los resultados de cada votación de desempate se publicarán en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, el día hábil siguiente a la fecha de la votación, y en todo caso, se adelantarán las etapas previstas en los numerales XIV, XV y XVI del presente procedimiento.

XIX. Posesión del(de la) nuevo(a) integrante del CESU.

De conformidad con las disposiciones normativas, la posesión y la respectiva toma de juramento del(de la) nuevo(a) integrante del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se llevará a cabo en la siguiente sesión de dicho órgano, después de la publicación de los resultados definitivos de la votación.

El(la) estudiante escogido(a) como integrante del CESU, deberá sufragar los gastos de desplazamiento para la posesión y toma de juramento que se llevará a cabo en sesión del CESU.

XX. ETAPAS Y CRONOGRAMA. Las actividades y las fechas en que se surtirá el proceso de convocatoria son las siguientes:

No.	ETAPAS	FECHAS
1	Publicación de la convocatoria	11 de agosto de 2025.
2	Inscripción para participar en el proceso de escogencia	Del 12 de agosto al 16 de septiembre de 2025.
3	Publicación de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso	22 de septiembre de 2025.
4	Presentación de peticiones, quejas o reclamos, respecto de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso	Entre el 23 y 24 de septiembre de 2025.
5	Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos respecto de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso	Entre el 25 y el 30 de septiembre de 2025.
6	Publicación lista definitiva de inscritos(as) habilitados(as) para participar en el proceso	1 de octubre de 2025.
7	Postulación de los(as) estudiantes inscritos(as)	Del 2 al 3 de octubre de 2025.
8	Publicación de la lista preliminar de postulados(as)	6 de octubre de 2025.
9	Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista preliminar de postulados(as)	7 de octubre de 2025.
10	Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista preliminar de postulados(as).	Entre el 8 y el 9 de octubre de 2025.
11	Publicación de lista definitiva de postulados(as)	10 de octubre de 2025.
12	Votación	Entre el 14 y el 15 de octubre de 2025.
13	Publicación de los resultados de la votación	16 de octubre de 2025.
14	Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación	17 de octubre de 2025.
15	Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos a los resultados de la votación	20 de octubre de 2025
16	Publicación de resultados definitivos de la votación	21 de octubre de 2025
17	Votación en caso de empate	22 de octubre de 2025
18	Publicación de resultados de votación en caso de empate	el día hábil siguiente a la fecha de la votación